

tributaria, en los casos y condiciones previstos por el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 septiembre de 2014.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

Sector Funcional Servicios Territoriales

A N U N C I O

11790

10281

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente el documento de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento para la Tramitación de la Declaración Responsable para la Primera Utilización y Ocupación de Edificaciones e Instalaciones y Habitabilidad de Viviendas.

Es objeto de la presente Ordenanza regular los procedimientos de declaraciones responsables para la primera ocupación, utilización y habitabilidad en edificaciones e instalaciones en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, siendo de aplicación a las actuaciones enunciadas en la misma. La aplicación de esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la remisión o aplicación de las demás ordenanza municipales y normas sectoriales, especialmente lo desarrollado en las correspondientes ordenanzas fiscales.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por declaración responsable el documento suscrito por el titular del derecho en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que la edificación o parte privativa de la misma o las instalaciones, en su caso, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del inmueble y que dispone de la documentación que así lo acredita. Las declaraciones responsables permitirán la ocupación del inmueble desde el día de su autenticación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La ordenanza se estructura en cuatro capítulos y una disposición final. El Capítulo I, define el objeto y ámbito de aplicación, concepto de la declaración responsable, obras sujetas a declaración responsable, finalidad y procedimiento para su tramitación. El Capítulo II, se refiere a la declaración responsable

para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones. El Capítulo III contempla la declaración responsable para la habitabilidad de las viviendas. El Capítulo IV regula la inspección y el control posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril, el expediente de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos de la presentación de las correspondientes sugerencias y reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2014.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

A N U N C I O

11791

10282

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de Julio de 2014, acordó aprobar inicialmente el documento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en inmuebles existentes de uso residencial.

Es objeto de la presente Ordenanza mejorar las condiciones de accesibilidad de los inmuebles residenciales construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a accesibilidad, facilitando la instalación de ascensores u otros elementos que sirvan para eliminar o aminorar las barreras arquitectónicas, siendo su principal objetivo garantizar la accesibilidad del edificio desde el exterior del mismo hasta cada una de las viviendas, en la medida que el edificio lo permita. Asimismo, su alcance se extiende a dotar de eficacia a determinaciones vigentes en esta materia que por su falta de desarrollo o concreción perturban la efectividad de este derecho.

Por otra parte, es de aplicación tanto a las edificaciones residenciales relacionadas anteriormente que, careciendo de ascensor, deseen instalarlo, como a las que disponiendo de él, pretendan adaptarlo a las determinaciones de la normativa vigente en materia de accesibilidad, o simplemente pretendan incrementar sus prestaciones en esta materia.

La Ordenanza está estructurada en tres títulos: el Título I sobre Disposiciones Generales; el Título II sobre las condiciones de instalación de ascensores; el Título III sobre la tramitación para el otorgamiento de la licencia de obras; y concluye con una disposición transitoria y dos disposiciones finales. El Título I se refiere a las “Disposiciones generales”. El Título II regula las “condiciones de instalación de ascensores” y, finalmente, el Título III se ocupa de la “tramitación”.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril, el expediente de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos de la presentación de las correspondientes sugerencias y reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2014.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

Área de Planificación Territorial

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

11792

10283

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2014.

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. José Ángel Martín Bethencourt, con fecha 28 de julio de 2014, dictó resolución por virtud de la cual acordó entre otras determinaciones, convocar para el próximo día 17 de octubre de 2014 Asamblea General de la Junta de Compensación del Polígono Playa Las Teresitas, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 9:30 en segunda convocatoria, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avenida Tres de Mayo nº 40, 6ª planta.

Todo ello con el siguiente orden del día:

- Informe sobre la gestión realizada por la Junta de Delegados saliente.

- Nombramientos nuevos miembros de la Asamblea General y Junta de Delegados (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y vocales (art. 37)), o reelección de los mismos cargos.

- Resolver alegaciones formuladas por los Señores recurrentes en la fase de audiencia, en este trámite de ejecución de Sentencia dictada en el procedimiento ordinario 26/05.

- Dación de cuenta de la reclamación formulada con fecha de 2 de agosto de 2013.

- Dación de cuentas sobre el estado de ejecución de la Sentencia nº 101, dictada en el procedimiento ordinario 145/06, seguido por la familia Sanfiel, a efectos de resolver sobre los pagos pendientes.

- Redacción de un Instrumento Jurídico Complementario con reajuste de cuotas de participación de los nuevos propietarios-miembros de la Junta de Compensación y modificación, en su caso, de los Estatutos y Bases de Actuación que rigen el funcionamiento de la Junta de Compensación.

- Estado de las obras de urbanización y acciones a emprender.

- Ruegos y preguntas.

Como quiera que se ha intentado notificar a D. Felipe Campos Miranda en representación de los Hermanos González Melián, titulares de las parcelas 136 y 137, con domicilio en la calle Pí y Margall nº 1, 2ª piso, y a Club Deportivo San Andrés con domicilio Campo de Fútbol de San Andrés, se realiza la notificación mediante el presente anuncio, habida cuenta de haber resultado infructuosa la práctica de la misma.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

11793

10252

Resolución del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace pública la formalización del servicio de coordinación y ejecución técnica de las actividades y escuelas integrados en los programas “Escuelas Deportivas” y “Deporte para todos”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.